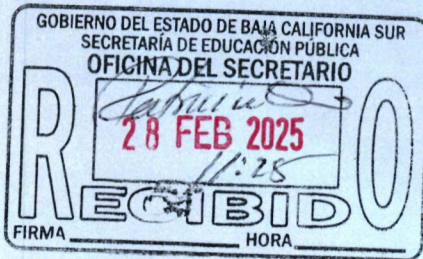


Secretaría de Educación Pública
del Estado de Baja California Sur



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CUENTA PÚBLICA 2023



CONTENIDO

CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	4
PREÁMBULO	8
FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR	8
CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	8
CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN	11
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	11
AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA	12
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	12
MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE	13
CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023	15
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2023	19
PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN	19
EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	20
VALORES INSTITUCIONALES	20
METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS	20
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR	21
PROGRAMA APROBADO	22
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	23
ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	25
DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	26
ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	28
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	30
ALCANCE	30

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	30
VERIFICACIONES REALIZADAS	41
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	43
CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	80

PRESENTACIÓN

El artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establece la presentación de los Informes Individuales como el resultado correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

En el mencionado artículo se establece también lo siguiente: “En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley”.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, establecen los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño, los cuales señalan que las auditorías de desempeño tendrán los siguientes objetivos:

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.

La auditoría de desempeño promueve la rendición de cuentas al asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño. Lo logra evaluando si las decisiones de los entes públicos son preparadas e implementadas eficiente y eficazmente, y si los ciudadanos han recibido el justo valor por sus contribuciones. Ello no implica un cuestionamiento de las intenciones y decisiones del legislativo, pero examina si eventuales deficiencias en las leyes y reglamentos o su forma de implementación han evitado la consecución de los objetivos determinados.

La auditoría de desempeño se enfoca en áreas en donde pueda añadir valor a los ciudadanos, y en las cuales tenga el mayor potencial para la mejora. Proporciona incentivos para que las partes responsables tomen las medidas apropiadas.

La auditoría de desempeño promueve la transparencia al ofrecer a los entes públicos y a los ciudadanos, una visión de la administración y los resultados de las diferentes actividades del gobierno.

Con ello contribuye de manera directa al brindar información útil al ciudadano mientras sirve como base para el aprendizaje y las mejoras. En la auditoría de desempeño, los organismos auditores estarán sujetos a la normatividad aplicable, sobre qué, cuándo y cómo auditar, y la publicación de sus resultados.

El Informe de Auditoría del Desempeño complementa al Informe Individual de la Entidad Fiscalizada, y tiene la finalidad de Informar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con motivo de la revisión a los estados financieros y la información presupuestaria y programática que emanen de los registros de los entes públicos.

Este informe no es sujeto de Dictaminación del Poder Legislativo, ya que no constituye un análisis de la Gestión Financiera de la entidad fiscalizada, ni determina posibles responsabilidades administrativas por el desempeño de sus funciones y recursos.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la planeación y programación de los recursos públicos, con una visión autónoma; la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 45 fracción XIII, 46 fracción XIII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Metodología de Fiscalización
3. Planeación de la Fiscalización Superior
4. Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías
5. Programa Anual de Auditorías
6. Procedimientos de Auditoría
7. Datos Generales de la Entidad Fiscalizada
8. Antecedentes de la Auditoría
9. Auditoría de Desempeño
10. Resultados de la auditoría
11. Conclusiones de la Auditoría de Desempeño

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por cuatro secciones:

- Fiscalización Superior en Baja California Sur
- Concepto de Fiscalización Superior
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior

Los tipos de auditoría que se realizan se describen en el apartado de **Metodología**, siendo las siguientes:

- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Gestión Financiera
- Auditoría de Obra o Inversión Pública
- Auditoría de Desempeño

Los aspectos y valores tomados en cuenta para la planeación y ejecución de las auditorías, así como el Marco Legal y Normativo que las rige, se describen en el apartado de **Planeación de la Fiscalización Superior**.

Los **Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías** para el ejercicio 2023 son emitidos con el objeto de señalar y evidenciar el apego de las funciones de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El **Programa Anual de Auditorías** es el documento que elabora y publica la Auditoría Superior del Estado, donde se señalan los principios, la metodología seguida para la selección y las auditorías programadas para un ejercicio fiscal.

En el desarrollo de las actividades de revisión de la información que presentan las Entidades Fiscalizadas, el personal de la Auditoría Superior del Estado realiza sus actividades en apego a los **Procedimientos de Auditoría** aprobados y que permitirán lograr auditorías ordenadas y estructuradas.

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada se detalla en el apartado de **Datos Generales de la Entidad Fiscalizada**.

Los datos específicos de las etapas de la auditoría y su evidencia documental, así como el señalamiento del personal que en ella intervinieron, son datos descritos en el apartado de **Antecedentes de la Auditoría**.

La **Auditoría de Desempeño** tiene como objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, por lo que en este apartado se detallan los datos relevantes de la auditoría.

En el apartado **Resultados de la Auditoría de Desempeño** se presentan las recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emite a la Entidad Fiscalizada, como resultado de la aplicación de procedimientos de Auditoría de Desempeño.

La opinión general que emite la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, después de comprobar la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se presenta en el apartado del **Conclusiones de la Auditoría de Desempeño**.

El contenido del presente informe se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es el conjunto de facultades ejercidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la revisión de la Cuenta Pública, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de la entidad.

Además de realizarse con posterioridad a la gestión financiera, la Fiscalización Superior tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que realicen las instancias de control competentes.

Así mismo, todos los actos ejecutados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se guían por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

La auditoría de Desempeño busca brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Las auditorías de desempeño proporcionan nueva información, conocimiento o valor al:

- Proporcionar nuevas perspectivas analíticas (análisis o nuevas perspectivas más amplias o profundas);
- Hacer más accesible la información existente a las diversas partes interesadas;
- Proporcionar una visión o conclusión independiente y rectora basada en la evidencia de auditoría;
- Proporcionar recomendaciones basadas en un análisis de los hallazgos de auditoría.

OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría de Desempeño tiene por objeto, entre otros:

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- I. Realizar auditorías de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas

sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y

- III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas y la correspondiente a sus Programas Presupuestarios para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en función al Programa Anual de Auditorías, se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

A. Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

B. Auditoría de Gestión Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur
- Leyes Orgánicas Federales, Estatales, Municipales e Institucionales
- Decreto de Aprobación del Presupuesto de Egresos Estatal y sus modificaciones
- Acuerdos de Cabildo de aprobación de los Presupuestos de Egresos Municipales y sus modificaciones
- Reglamentos Federales, Estatales, Municipales e Institucionales
- Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur
- Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2023 del Gobierno del Estado de Baja California Sur

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 66 Bis, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece para la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

- II. De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías.
- III. Lo anterior, atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17, fracción 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

- IV. El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

- **NPASNF 20** Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **NPASNF 30** Código de Ética
- **NPASNF 40** Control de Calidad para los Organismos Auditores.
- **NPASNF 100** Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público
- **NPASNF 200** Principios Fundamentales de Auditoría Financiera
- **NPASNF 300** Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño
- **NPASNF 400** Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en la ejecución de las auditorías, emite los siguientes:

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

PRIMERO.- La auditoría se llevará a cabo mediante las etapas de auditoría, considerando los procesos de planeación, ejecución, cierre e informes y seguimiento; debiendo ser desarrollados a través de las actividades de la auditoría dentro del marco legal y normativo aplicable y en su caso, se observarán los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, con el objetivo de cumplir con la misión y la visión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se formarán directrices de transparencia, ética, control de calidad de la rendición de cuentas que deberán regir la actividad de fiscalización del sector público (NPASNF 20 y 30).

TERCERO.- Se establecen los principios fundamentales de fiscalización con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 100) para las auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera, Desempeño y Obra Pública, por lo anterior se realizará una planeación de auditoría con el propósito de establecer la relación de objetivos, metas, programas y procedimientos, el cual permita que el auditor lleve a cabo de manera eficiente y oportuna la fiscalización gubernamental.

CUARTO.- Se calcularán las muestras de auditoría (NPASNF No, 40) con el propósito de proyectar resultados del universo total de manera oportuna y con ello proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar los resultados y observaciones.

QUINTO.- Se aplicarán las recomendaciones, normas internacionales y directrices del Sistema Nacional de Fiscalización para asegurar una fiscalización de alta calidad, con el propósito de salvaguardar la independencia y efectividad de la auditoría.

ASEBCS	SNF	NPASNF	INTOSAI	Normas ISSAI
Auditoría de Gestión Financiera Auditoría Obra Pública	Normas de Auditoría Financiera	NPASNF 200	Normas de Auditoría Financiera	ISSAI 2000
Auditoría al Desempeño	Normas de Auditoría de Desempeño	NPASNF 300	Normas de Auditoría de Desempeño	ISSAI 3000
Auditoría de Gestión Financiera Auditoría Obra Pública	Normas de Auditoría de Cumplimiento	NPASNF 400	Normas de Auditoría de Cumplimiento	ISSAI 4000

SEXTO.- Dentro de la fiscalización sobre la Auditoria de Gestión Financiera (NPASNF No. 200), se verificarán las formas en que los ingresos fueron recaudados, manejados, administrados, aplicados y lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones respectivas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur; Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz. Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Loreto, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur; la Ley de Ingresos; el Presupuesto de Egresos, las correspondientes a obras públicas y adquisiciones de la entidad federativa, y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias.

SEPTIMO.- Se aplicará auditoria de desempeño (NPASNF No. 300), en la cual se revisarán los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, Planes de Desarrollo Municipales y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos estatales y municipales.

OCTAVO.- Se realizará auditoria de cumplimiento (NPASNF No. 400), empleando las directrices que abarcan los aspectos de auditoria para verificar que los recursos públicos se apliquen a los fines que la Ley establece, la cual implica la vigilancia, control, revisión y evaluación de la aplicación de los recursos públicos.

NOVENO.- Se establecerán cuestionarios efectivos de control interno, analizando los aspectos relacionados con el ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y sistemas de resultados con el objetivo de determinar los resultados de gestión de cada ente fiscalizado y con ello conocer su eficiencia, debilidades y fortalezas.

DÉCIMO.- Todo trabajo de auditoría debe ser documentado, acompañado de sus papeles de trabajo y la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

DÉCIMO PRIMERO.- Conforme a los procedimientos de cada auditoria se fundamentará de acuerdo con el objetivo y alcance los resultados, los cuales generarán observaciones, recomendaciones y acciones, así

como Informes Individuales, Informes Específicos y el Informe General, que incluye el dictamen de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se coordinarán los trabajos de ejecución de las auditorías y elaboración de los informes, al personal comisionado en las mismas, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

DÉCIMO TERCERO.- Los procedimientos de auditoría aplicados quedaran registrados en cédulas de auditoría, que formaran parte del expediente de auditoría.

DÉCIMO CUARTO.- Se crearán expedientes de auditoría, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. la Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, será responsable de su integración, y deberán guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Se solicitará la presencia de representantes o enlaces de las entidades fiscalizadas, para celebrar reuniones y con ello dar a conocer los resultados preliminares y resultados finales de las auditorías con observaciones, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

DÉCIMO SEXTO.- Se elaborarán actas de entrega de resultados finales con observaciones preliminares, donde se manifestarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos atención.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, podrá convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

DÉCIMO SEPTIMO.- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías no serán públicos en tanto no se presente por parte del Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, los Informes Individuales de Auditoría, los Informes Específicos de Auditoría y en su caso, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO OCTAVO.- Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados normarán su actuación conforme a lo establecido en la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO NOVENO.- Los Informes de Auditoría contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Debiendo en su caso, presentarse las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMO.- Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, darán seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2023

PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64 fracción XXX segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; asimismo, establecidos en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá apoyo estricto en una norma legal.

DEFINITIVIDAD. Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

VALORES INSTITUCIONALES. Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales establecidos en el Código de Ética, Código de Conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

VALORES INSTITUCIONALES

Así mismo los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales como son el código de ética, código de conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

CÓDIGO DE ÉTICA: Su objetivo es identificar y dar a conocer los valores y deberes de carácter ético que debe observar el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus labores.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Establecer las conductas de observancia obligatoria de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DIRETRICES PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES: Define controles que permita prevenir que el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur pudiera verse afectado en su desempeño, independencia e imparcialidad por algún tipo de conflicto o interés personal.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades seleccionadas para ser sujetas de fiscalización, fueron elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a una metodología establecida para la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de riesgos y magnitudes de las

entidades, así mismo se analiza las capacidades de los recursos humanos y materiales, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

La selección de las entidades a fiscalizar se basa en una mezcla de los siguientes criterios:

IMPACTO SOCIAL. Se considera el impacto de las acciones y decisiones del ente público en la sociedad, evaluando cómo éstas pueden afectar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Se priorizan aquellos entes cuyas actividades tienen un impacto significativo en áreas como educación, salud, servicios sociales, seguridad, entre otros, con el objetivo de proteger los intereses de la comunidad y asegurar que se cumplan los objetivos de bienestar social.

IMPACTO ECONÓMICO. Se analiza la importancia económica del ente público en términos de presupuesto, recursos asignados y su implicación en la economía local.

Se priorizan aquellos entes con un mayor peso económico, ya que manejan una mayor cantidad de recursos que deben ser utilizados de manera eficiente y transparente para evitar desvíos o irregularidades que puedan afectar la estabilidad financiera del Estado.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En este criterio se considera la participación de la ciudadanía a través del Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Pues tiene la responsabilidad de representar los intereses de la sociedad y contribuir con aportes y sugerencias para las revisiones del Programa Anual de Auditoría a los entes públicos. Su participación asegura que las revisiones se realicen de manera acorde a los intereses y necesidades de la sociedad, promoviendo la transparencia y el control social.

DENUNCIAS. Se toman en cuenta las denuncias o quejas recibidas por posibles irregularidades en el ente público, investigando y dando seguimiento a aquellas que puedan indicar posibles malas prácticas o incumplimientos. Se priorizan aquellos entes que presenten un mayor número de denuncias o señales de posibles irregularidades, con el fin de prevenir y corregir desviaciones en el uso de los recursos públicos.

ANTECEDENTES DE FISCALIZACIÓN. Se revisan los resultados de auditorías previas realizadas al ente público, identificando posibles hallazgos, irregularidades o áreas de mejora detectadas en el pasado. Se priorizan aquellos entes que hayan tenido hallazgos significativos en auditorías

anteriores, con el objetivo de dar seguimiento y verificar que se hayan corregido las deficiencias identificadas.

ESTUDIO DEL RIESGO Y CUMPLIMIENTO DE SIRET. Se realiza un análisis detallado de los riesgos potenciales a los que se enfrenta el ente público en términos de fraude, corrupción, incumplimiento normativo u otras irregularidades. Se priorizan aquellos entes con mayores niveles de riesgo identificados, con el propósito de focalizar la auditoría en áreas específicas donde exista una mayor probabilidad de que se presenten irregularidades que afecten la gestión y uso de los recursos públicos.

Asimismo, se confirma el cumplimiento por parte del ente público de presentar sus informes mensuales y cuentas anuales a través de la plataforma digital denominada "Sistema para la Recepción Telemática de la Cuenta Pública" (SIRET). Se priorizan aquellos entes que presenten posibles incumplimientos en este aspecto, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos y corregir eventuales deficiencias en la presentación de la información financiera.

PROGRAMA APROBADO

El 10 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

Para la **Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur** se programó auditoría de Desempeño.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se integran de la aplicación de diversas técnicas, que permiten obtener evidencia de calidad, que será el soporte de la emisión de una opinión sobre el objeto auditado. De conformidad con la Guía de Auditoría, se aplicaron los procedimientos establecidos que fue posible, desde la planeación genérica, la planeación detallada, aplicación del marco normativo, análisis de actividades y sistemas de información, análisis de construcción de indicadores y las correspondientes matrices, análisis del Sistema de Evaluación y sus resultados, todo ello en base a la documentación que se tuvo a disposición.

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Se verifica que los programas que operan los entes fiscalizados se encuentren alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); según sea el caso, al Plan Sectorial, Regional, Especial y/o Institucional al que contribuyan. A través de este procedimiento se verifica también que la elaboración del documento de planeación estratégica propio de la entidad se haya elaborado de conformidad con la legislación que le aplica, y la coordinación que se lleva a cabo, en su caso, con otras entidades.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Se verifica que las entidades fiscalizadas lleven a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, que sus programas presupuestarios sean elaborados con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) cumplan con los requisitos correspondientes.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El modelo de Presupuesto basado en Resultados se complementa con el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de las entidades públicas, en la operación para la entrega de bienes y servicios a la población; por lo que es parte medular de este tipo de auditorías, en las cuales se verifica la eficacia, eficiencia, economía y la calidad de los bienes y servicios producidos por el programa, la competencia de los actores que operan el mismo, y la satisfacción que obtiene el ciudadano usuario del programa.

Revisión de recurso

Todos los programas públicos requieren y utilizan recursos físicos o materiales, recursos humanos, y recursos financieros, los cuales en relación con las metas obtenidas nos hablan de la eficiencia y economía con que operan. Por este motivo, el aspecto cuantitativo de la operación de los programas también forma parte del proceso de auditoría de desempeño.

Mecanismos de control interno

El principal riesgo de una entidad o un programa es que no cumpla con sus objetivos. Por tal motivo, es sumamente importante el establecimiento de un buen sistema de control interno, donde se consideren todos sus componentes, principios y elementos. Corresponde a esta entidad de fiscalización, verificar que se está cumpliendo con los lineamientos y normas que se han emitido a nivel nacional, estatal y municipal, principalmente mediante la aplicación de cuestionarios, entrevistas e inspección física de controles.

Perspectiva de género

Como se menciona en el objeto de la auditoría de desempeño, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado contempla la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos de aquellos programas que buscan la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, así como los beneficios que los propios programas o políticas públicas ofrecen a la población. Más allá de lo que establece la ley mencionada, se verifica que se cumpla con las políticas de integridad que generalmente establecen los entes públicos, y que van en contra de cualquier forma de discriminación.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Uno de los objetivos de la Auditoría de Desempeño y la publicación de sus resultados, es el de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, por lo que se verificará que los entes públicos cumplan con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que les sean aplicables en cuanto a la información financiera que deben hacer pública en sus portales de internet.

ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)

1. Revisar la definición del problema público.
2. Revisar el diseño del árbol del problema.
3. Revisar la construcción del árbol de objetivos.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

4. Revisar el proceso de definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Revisar el proceso de definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.
6. Revisar el proceso de definición de la columna de Medios de Verificación.
7. Revisar el proceso de definición de la columna de Supuestos.
8. Analizar la lógica horizontal.
9. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

10. Revisar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Transparencia.

11. Revisar cumplimiento de los artículos 75 fracciones IV, V y VI; y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la educación debe ser gratuita, laica y obligatoria, mediante decreto del 3 de octubre de 1921, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se crea la Secretaría de Educación Pública Federal.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en la Sección III De las Dependencias del Ejecutivo, el artículo 80 señala: "La Administración Pública de Baja California Sur será centralizada y paraestatal, conforme a esta Constitución y a la Ley Orgánica que expida el Congreso del Estado, que distribuirá los asuntos del orden administrativo que estará a cargo de un Secretario General de Gobierno, un Secretario de Finanzas y Administración, un Secretario de Desarrollo y Fomento Económico, un Secretario de Planeación Urbana e Infraestructura, un Secretario de Salud, un Secretario de Educación Pública, un Procurador General de Justicia, las unidades Administrativas de Turismo y de la Contraloría General, y definirá las bases para la creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Estatal en su operación".

En la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur publicada el 27 de mayo de 1981, en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado, número 18, en el Capítulo Segundo: Dependencias del Poder Ejecutivo, el artículo 12 señala que: "Para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá las siguientes Dependencias: Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Desarrollo; Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas; Procuraduría General de Justicia; Oficialía Mayor"; (no se incluía a la Secretaría de Educación Pública).

En el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 41 del 20 de diciembre de 1983, se publica el decreto 428 que contiene el establecimiento de un Comité Consultivo para la Descentralización Educativa.

Posteriormente, se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 3 del 30 de enero de 1985, un Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en el sentido de avanzar "en el proceso de descentralización educativa, a fin de que las entidades federativas, cada vez, en mayor medida, vayan asumiendo las funciones de administración de los servicios de educación básica y normal que actualmente presta la Federación".

El 10 de junio de 1993, mediante el decreto 932, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y en el artículo 15, se incluye a la Secretaría de Educación Pública como parte de las dependencias que conforman el Poder Ejecutivo; a su vez, el 20 de diciembre del mismo año, mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur, se establecen formalmente sus atribuciones en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. El 10 de junio de 1994 se publica la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, donde se atribuyen a la

Secretaría de Educación Pública, las facultades y la responsabilidad de dirigir los servicios educativos en el Estado.

Finalmente, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente, se señala en el artículo 16 fracción IV, a la Secretaría de Educación Pública como dependencia del Poder Ejecutivo, y en el artículo 24 se indican las atribuciones con que cuenta la Secretaría. Asimismo, la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur vigente, cuya última reforma fue el 15 de agosto de 2018, en el artículo 11 fracción II, señala a la Secretaría de Educación Pública, como autoridad educativa local.

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

PRIMERO. – Con fecha del 10 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2023, en cual el **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur** quedó sujeto a la práctica de auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública. Bajo el mismo número de auditoría quedaron comprendidas las auditorías del Desempeño para la **Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur** y la **Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**. Con fecha del 12 de marzo de 2024, la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur, publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 18, Fe de erratas relativo al Programa Anual de Auditorías, debido a que, por error involuntario se omitió mencionar los *Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023* en el índice de la portada.

SEGUNDO. – La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/001/2025** que, el **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2023, informando que el mes de noviembre, fue presentado fuera del plazo establecido en el artículo 13, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; asimismo, informó que la entidad fiscalizada presentó la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2023 con fecha 29 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. - Con fecha 14 de marzo de 2024 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/164/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-1-2024** al **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur**. Con fecha 14 de marzo de 2024, notificó con oficio número **ASEBCS/154/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-1.1-2024** al **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**. Con fecha 14 de marzo de 2024 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/160/2024** la Orden de Auditoría número **PAA2023-1.2-2024** a la **Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur**.

CUARTO. – El **Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur** mediante oficio SFyA/SSF/CSA-1226/2024, designó a la C. Lic. Ricardo Garza Espíritu como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría. El **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur** mediante oficio CMC-0072-2024, designó a la C. José Antonio Búrquez Becerra como

Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría. La **Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur** mediante oficio SEP/OS/584/2024, designó a la C. Lic. Mayra Haydee Castro Ramírez como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

QUINTO. - Con fecha 16 de mayo de 2024, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2023-1-2024** de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública, designando la Auditoría Superior del Estado a los CC. **L.C. José Ricardo Hernández Caballero, C.P. Diana Laura Márquez Murillo, C.P. Humberto Cortez Larrinaga, C. María Elena Lemus Saldaña, Arq. José Esteban Ríos García, L.E. Jesús Cirilo Guluarte Castro, C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl**, como auditores designados para la práctica de los trabajos de esta auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, la **L.C. Luz María Otáñez Barrón**. Fungiendo a partir del 02 de octubre de 2024 como nuevo responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, el **L.C. José Ricardo Hernández Caballero**.

SEXTO. - De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **13** resultados preliminares con recomendaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AEICD/005/2025**, integrados de la siguiente manera:

A. Cantidad de Recomendaciones de Desempeño: 13

SÉPTIMO. - Con fecha 31 de enero de 2025, se firmó el acta de presentación de resultados finales y recomendaciones preliminares.

OCTAVO. - Con oficios número **SEP/DAF/10.1/257/2025** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender las recomendaciones preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe de Auditoría de Desempeño, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **9** recomendaciones preliminares, que se señalan a continuación:

A. Recomendaciones de Desempeño: D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8, D-9, D-10 y D-13

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

ALCANCE

La revisión se llevó a cabo con base en los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta auditoría se realizó atendiendo lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El alcance de esta auditoría corresponde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), considerando la Metodología del Marco Lógico, (MML), elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas Técnicas de los Indicadores (FTI) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

Programa Sectorial de Educación.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
1. Garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos asegurando los espacios y oportunidades para el acceso, la permanencia y el egreso en cada tipo, nivel y modalidad educativa escolarizada y no escolarizada.	1.1. Ampliar la cobertura de la educación obligatoria para lograr que el acceso y la permanencia de los alumnos de educación inicial hasta la media superior logren el tránsito completo.	1.1.1. Ampliar la cobertura y atención de alumnos en edad de cursar la educación inicial, la educación preescolar, la educación media superior y superior a través de modalidades escolarizadas y no escolarizadas.
		1.1.2. Desarrollar campañas que incluyan temas de salud, nutrición, estimulación temprana, crianza positiva y disciplina basada en el respeto a los derechos, para sensibilizar sobre la importancia en el desarrollo de la primera infancia.
		1.1.3. Desarrollar programas y acciones de seguimiento en situaciones de riesgo de abandono escolar. 1.1.4. Crear un Sistema Estatal de Becas dirigido a las escuelas ubicadas en las zonas de mayor pobreza, de migrantes agrícolas, de indígenas y de población afromexicana.
	1.2. Identificar a los alumnos de educación primaria, secundaria y media superior en riesgo de reprobación o abandono escolar.	1.2.1. Crear un sistema de identificación de alumnos de educación primaria, secundaria y media superior en riesgo de reprobación o abandono escolar para la aplicación de un plan de atención e intervención pedagógica oportuna.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
		1.2.2. Implementar programas para hombres y mujeres jóvenes en riesgo de abandono y rezago escolar con enfoque de género y derechos humanos.
		1.2.3. Fortalecer los Programas Compensatorios para Educación Inicial, Preescolar y Primaria, a fin de apoyar a las escuelas multigrado y al Programa de Educación Inicial No Escolarizado para el combate al rezago educativo.
	1.3. Promover la educación de adultos para garantizar la disminución de las brechas sociales y las desigualdades existentes entre la población que habita en los cinco municipios del estado.	1.3.1. Promover campañas de alfabetización, incorporación y acreditación para que la población mayor de 15 años y más que no se encuentra alfabetizada, para lograr los saberes básicos para la vida y para disminuir el rezago educativo.
		1.3.2. Crear nuevos servicios educativos y/o ampliar los existentes para la población adulta que les permitan concluir estudios de educación básica y media superior para que tengan mejores niveles de bienestar.
2. Lograr una educación de excelencia, inclusiva y democrática a la que tiene derecho la población para garantizar los conocimientos, las habilidades y los aprendizajes para el desarrollo individual y social a lo largo de la vida y alcanzar mejores niveles de bienestar, de movilidad social y de un ejercicio ciudadano pleno.	2.1. Convertir a las escuelas de educación básica y media superior en el centro de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo armónico de todas las capacidades de los estudiantes.	1.3.3. Fortalecer los Centros de Formación para el Trabajo que permitan dotar a la población de conocimientos y habilidades que mejoren sus posibilidades de empleo y con ello acceder a mejores cargos ocupacionales.
		2.1.1. Aplicar los Planes y Programas de Estudio en cada grado, asignatura, nivel y modalidad educativa, para el logro de los aprendizajes fundamentales de la educación obligatoria para continuar aprendiendo a lo largo de la vida.
		2.1.2. Fortalecer el Modelo de Educación Dual en educación media superior para vincular a los alumnos de educación para profesional técnico entre la escuela y la empresa.
		2.1.3. Implementar el proyecto estatal: la Escuela Inclusiva y Democrática para fortalecer las capacidades de gestión, de organización y la convivencia de la comunidad escolar con la orientación de la Nueva Escuela Mexicana.
		2.1.4. Incluir en los programas de educación básica y media superior contenidos transversales referentes a la historia cultural de la entidad y del medio ambiente y cambio climático y los recursos naturales del estado.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
		2.1.5. Consolidar los Consejos Técnicos Escolares como instancias de formación, de organización y de toma de decisiones del colectivo escolar.
		2.1.6. Fortalecer el trabajo colaborativo en los procesos de enseñanza y aprendizaje, como metodología para impulsar la participación activa de todos los estudiantes con enfoque de género y de derechos humanos.
		2.1.7. Implementar acciones de acompañamiento y asesoría para los estudiantes de educación media superior, mediante un sistema integral de tutorías académicas y para el desarrollo socioemocional.
		2.1.8. Elaborar y desarrollar un programa de apoyo técnico, asesoría y acompañamiento a las escuelas para la mejora de las prácticas educativas y el logro de los aprendizajes esperados, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.
		2.1.9. Generar programas propios en las instituciones de los subsistemas de Educación Media Superior, para que los estudiantes procedentes de familias de escasos recursos ingresen al sistema escolar tendientes a crear las condiciones contextuales necesarias para que los estudiantes procedentes de familias de escasos recursos ingresen al sistema escolar y permanezcan en él hasta la conclusión de sus estudios.
		2.1.10. Transversalizar lo contenidos de género, de salud reproductiva y de derechos humanos en todos los tipos y niveles educativos.
	2.2. Vincular los resultados de las evaluaciones de logro educativo con la toma de decisiones de las autoridades escolares y educativas para mejorar los procesos y resultados de la educación.	2.2.1. Promover que las autoridades educativas, directivos escolares y maestros utilicen los resultados de las evaluaciones de logro educativo como insumo base para mejorar la calidad y pertinencia de los contenidos y los procesos de enseñanza.
		2.2.2. Impulsar prácticas pedagógicas innovadoras, inclusivas y pertinentes orientadas a garantizar el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con base en los resultados de las evaluaciones de logro educativo.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
		2.2.3. Fomentar que la evaluación de los estudiantes sea integral, comprendiendo la valoración de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, el logro de los aprendizajes fundamentales establecidos en los planes y programas de estudio de todos los tipos, niveles y modalidades educativas.
		2.3.1. Reducir la carga administrativa del personal con funciones de supervisión, dirección y docencia de educación básica y media superior, para optimizar el tiempo disponible para la preparación y realización de la labor pedagógica en el aula.
	2.3. Favorecer las capacidades de gestión de las escuelas y las oportunidades de participación social para la mejora de la organización y el funcionamiento escolar.	2.3.2. Fortalecer la vinculación para la colaboración académica y el uso compartido de infraestructura en todos los niveles educativos.
		2.3.3. Consolidar los Consejos de Participación Social, las Asociaciones de Padres de Familias y los Comités de Participación en Salud con enfoque comunitario, para apoyar y colaborar en diversas tareas de los centros educativos.
	2.4. Impulsar en toda la población la práctica de lectura como actividad indispensable en todos los tipos, niveles y modalidades educativas para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.	2.4.1. Estimular desde la infancia el aprecio de la cultura y el hábito de la lectura como una práctica placentera y que abre posibilidades de conocimiento.
		2.4.2. Crear un programa de fomento de la lectura y dotar de libros a todas las bibliotecas escolares de educación básica.
		2.4.3. Promover y organizar eventos literarios en el Centro SEP para los trabajadores y público en general.
		2.4.4. Impulsar el uso de las bibliotecas públicas en los alumnos de educación básica, media superior, superior y en toda la población en general para incrementar la lectura comunitaria.
		2.4.5. Instrumentar programas conjuntos con el Instituto Sudcaliforniano de Cultura e Institutos Municipales para la promoción de la cultura de la paz, la preservación de la memoria histórica y la conservación del patrimonio de la entidad.
	3. Fortalecer la formación inicial, continua y el desarrollo profesional de las maestras y los maestros para garantizar procesos y resultados	3.1. Lograr que la formación inicial de los maestros desarrolle las capacidades, habilidades, conocimiento, los aprendizajes y los
		3.1.1. Promover que en la formación inicial se prepare a los maestros en las diferentes áreas académicas y niveles de la educación básica y media

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
educativos de excelencia, con el respeto pleno de sus derechos y la mejora de sus condiciones de trabajo.	valores que se necesitan para el ejercicio pleno de la docencia.	superior, en congruencia con las orientaciones de la Nueva Escuela Mexicana.
		3.1.2. Regular el crecimiento de la matrícula de las escuelas formadoras de docentes, a partir de las proyecciones de oferta y demanda de docentes, por municipio y nivel educativo.
	3.2. Fortalecer la formación continua y el desarrollo profesional del personal con funciones docentes, de dirección y de supervisión para el buen desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y para la mejora de la gestión escolar.	3.2.1. Apoyar a las instituciones de formación de maestros en los proyectos de mejora, innovación, investigación y extensión educativa.
		3.2.2. Promover que las instituciones de formación de maestros desarrollen investigación educativa en las escuelas de educación básica y sus resultados se utilicen para elaborar propuestas de mejora.
		3.2.3. Proponer que la formación de maestros incluya contenidos con enfoque intercultural, de derechos humanos, con perspectiva de género y de cultura de paz.
		3.2.4. Impartir proceso de formación continua sobre temas de interculturalidad, cultura de paz y eliminación de la violencia con enfoque de género y de derechos humanos.
		3.2.5. Ofrecer capacitación al personal docente y no docente en temas contemporáneos sobre conductas, necesidades y desarrollo socioemocional e integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de que estén preparados para enfrentar los desafíos del siglo XXI.
		3.2.6. Fortalecer la formación continua centrada en y para la escuela que se realiza en los Consejos Técnicos.
		3.2.7. Apoyar a las instituciones de formación de maestros para que proporcionen los servicios educativos de posgrado para los maestros y directivos de educación básica y media superior para la mejora de los procesos educativos.
	3.3. Promover la revalorización de la función magisterial a través de la aplicación con justicia de la Ley del Sistema de la Carrera de las Maestras y los Maestros, en los procesos de	3.3.1. Aplicar las normas y formas de la organización de los procesos de selección para el ingreso, promoción y reconocimiento de los maestros y directivos.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
	selección para el ingreso, promoción y reconocimiento del personal con funciones docentes, técnico docente, dirección y supervisión.	3.3.2. Adecuar, conforme al contexto estatal, las normas para la promoción horizontal de los maestros de las instituciones formadoras de docentes.
		3.3.3. Establecer mecanismos y procedimientos para reconocer la función social del magisterio, a partir de distinciones, estímulos y opciones de desarrollo profesional, para sumarlos a los establecidos en las leyes estatales.
		3.3.4. Considerar para los procesos de capacitación de los maestros y directivos, los resultados de las evaluaciones que se apliquen en los procesos de ingreso y promoción horizontal y vertical.
		3.3.5. Desarrollar acciones de acompañamiento, tutoría y programas de inducción para el personal docente de nuevo ingreso al Sistema Educativo Estatal, así como para el personal directivo.
4. Organizar la participación social, principalmente la de los jóvenes, en la escuela comunitaria, a través de actividades deportivas, culturales y académicas para la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.	4.1. Identificar las colonias y/o localidades con mayor rezago social y de zonas marginadas con adolescentes y jóvenes que no han concluido su educación básica y media superior y que no tienen empleo.	4.1.1. Identificar las zonas y colonias de las principales ciudades de la entidad donde se concentra el rezago social por pobreza económica y cultural.
		4.1.2. Establecer los criterios y las características para la selección de las escuelas que se convertirán en Escuelas Comunitarias.
		4.1.3. Elaborar un diagnóstico sobre las carencias educativas y culturales de los adolescentes escolarizados y de los jóvenes que no concluyeron su educación básica y media superior y que se encuentran desempleados.
	4.2. Realizar actividades deportivas, artísticas, académicas y culturales para la población de colonias y comunidades marginadas, principalmente para fortalecer la participación de los adolescentes y jóvenes no incorporados en el sistema educativo.	4.2.1. Diseñar y desarrollar programas de promoción deportiva, de actividades culturales, de terminación de la educación básica y media superior, y de fomento de estilos de vida saludables.
		4.2.2. Capacitar a los promotores deportivos, culturales, agentes educativos, informadores y talleristas de promoción de estilos de vida saludable.
		4.2.3. Desarrollar los programas de atención a los jóvenes por etapas, hasta llegar a instalar 60 escuelas comunitarias en el turno vespertino.
		4.2.4. Fortalecer las actividades deportivas privilegiando los deportes de equipo que se desarrollen en las canchas escolares y también deportes

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
		acuáticos para aprovechar los litorales del estado.
		4.2.5. Desarrollar actividades culturales para la formación de grupos de danza, de teatro, de artes visuales y formación de grupos musicales.
		4.2.6. Fortalecer las actividades académicas en coordinación con el IEEA para la formación de grupos para la terminación de educación básica y media superior.
		4.2.7. Realizar acciones, actividades y eventos para fortalecer el vínculo de las escuelas con su entorno, con atención a las comunidades con mayor rezago social, marginación y violencia, acordes con la Nueva Escuela Mexicana.
5. Optimizar los espacios y entornos educativos con la infraestructura adecuada y suficiente para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los tipos, niveles y modalidades educativas.	5.1. Construir los espacios necesarios y rehabilitar permanentemente la infraestructura física escolar para garantizar la cobertura y atención de los alumnos de educación básica, media superior y superior.	5.1.1. Aumentar la oferta de espacios educativos mediante la construcción de nuevos planteles de todos los tipos, niveles y servicios educativos, a partir del análisis de la demanda, de acuerdo con los criterios de seguridad, funcionalidad, calidad, equidad y sustentabilidad.
		5.1.2. Ampliar la infraestructura física educativa de los centros escolares existentes para lograr una mayor cobertura de los servicios educativos, principalmente en los lugares de nuevos asentamientos.
		5.1.3. Realizar las adecuaciones necesarias para eliminar las barreras físicas al acceso, permanencia y participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Sistema Educativo Nacional.
		5.1.4. Incentivar acciones para el cuidado y preservación del medio ambiente en las escuelas que incluyan, entre otras, ahorro y uso eficiente del agua y energía, manejo de residuos, consumo sostenible y la acción colectiva para la sustentabilidad.
		5.1.5. Capacitar al personal de apoyo y asistencia a la educación adscrito a las escuelas de educación básica, en materia de mantenimiento de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de los planteles.
		5.1.6. Fortalecer el equipo y material didáctico en las aulas, laboratorios, talleres para mantenerlos en óptimas condiciones.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
	5.2. Garantizar el equipamiento adecuado de los planteles de todos los tipos, niveles y modalidades educativas para lograr mejores aprendizajes.	5.2.1. Dotar a los planteles educativos públicos del equipamiento necesario y adecuado para su operación, en diversos espacios, entre otros, aulas, bibliotecas, laboratorios y talleres.
		5.2.2. Ampliar la disponibilidad de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el Sistema Educativo Estatal, como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje de forma directa y para las modalidades a distancia.
		5.2.3. Incrementar el acceso a la red de Internet en las escuelas para favorecer el aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
		5.2.4. Asegurar la disponibilidad de recursos escolares como son libros de texto, materiales didácticos, guías para maestros en las escuelas.
		5.2.5. Actualizar el equipamiento de los centros educativos para adecuarlo a los nuevos retos, fortaleciendo las actividades pedagógicas y proyectos relacionados a la ciencia, tecnología e innovación.
6. Mejorar la gestión y administración del Sistema Educativo Estatal con el uso adecuado de los recursos materiales, el ejercicio correcto, honrado y transparente del gasto educativo y la reorganización de las funciones de los recursos humanos, a fin de fortalecer la escuela como centro de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	6.1. Orientar la gestión y la administración de los recursos humanos y materiales de las escuelas para estas que logren que todos los estudiantes aprendan lo que establecen los planes y programas de estudio.	6.1.1. Distribuir a las escuelas de educación básica los recursos materiales de forma justa y equitativa.
		6.1.2. Elaborar los criterios para el otorgamiento de las plazas de base para el personal administrativo y de apoyo, y asistencia a la educación.
		6.1.3. Otorgar las plazas base del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE), para personal administrativo y de apoyo y asistencia de la educación, de acuerdo con los criterios establecidos.
		6.1.4. Coordinar, a través del enlace federal, el proceso de selección para el ingreso, la promoción horizontal y vertical y el reconocimiento del personal con funciones docentes, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o supervisión en la educación básica y media superior
		6.1.5. Vigilar que las vacantes de personal docente y directivo de educación básica ingrese al sistema abierto y transparente para que sean concursadas a través de los procesos

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
	6.2. Fortalecer la gestión educativa a través de la integración, sistematización y análisis de la información del sistema educativo estatal de manera oportuna, confiable y adecuada.	establecidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
		6.2.1. Organizar la Coordinación de Estadísticas de la SEP para crear el Sistema de Información del Sistema Educativo Estatal.
		6.2.2. Actualizar los indicadores del Sistema Educativo Estatal, para garantizar la inclusión del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, con los resultados del logro educativo y la gestión de las escuelas para contar con información relevante para la toma de decisiones.
		6.2.3. Definir mecanismos para asegurar el desarrollo integral y la inclusión de las y los alumnos, a partir del seguimiento puntual de sus necesidades, formación, trayectoria y desempeño.
		6.2.4. Generar las condiciones para la oportuna emisión, validación, registro y disponibilidad de certificados, diplomas, títulos o grados académicos para consulta.
		6.2.5. Elaborar y publicar anualmente los resultados de los indicadores educativos.
	6.3. Ejercer el gasto educativo de forma honrada, austera y fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.	6.3.1. Aplicar el gasto educativo conforme a lo establecido en las normas y criterios para su ejercicio para evitar el mal uso de los recursos.
		6.3.2. Optimizar la comunicación y cooperación con los órganos de fiscalización locales y federales para que los procesos de auditoría se realicen considerando la naturaleza de las diferentes instancias educativas.
		6.3.3. Transparentar la gestión del sistema educativo estatal mediante la difusión de la información de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, fomentando su uso por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, docentes y personal directivo.
		6.3.4. Fortalecer el uso de las tecnologías de la información y comunicación para los procedimientos de autenticación de documentación académica que expiden las instituciones educativas.

Elaboración con base al Programa Sectorial de Educación 2021-2027.

Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2023

El Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante Decreto 2902 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 77-Bis del 20 de diciembre de 2022. En su artículo 1, se señala que en dicho Presupuesto se establecen disposiciones de carácter general y son de observancia obligatoria, las cuales tienen por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas del gasto de los entes públicos de la administración pública estatal.

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, con base entre otros puntos importantes a lo siguiente:

Asignar eficientemente los recursos a los objetivos, acciones y metas del Plan Estatal de Desarrollo; fortalecer la eficacia y eficiencia de la administración pública estatal; garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, aquellos que incidan en el desarrollo económico y social, la defensa de la vida de las personas, así como elevar la calidad de vida de la población; identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a la población vulnerable, tomando en consideración a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las personas de pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para continuar avanzando en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Los ejecutores del gasto público deben considerar como único eje articulador al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, tomando en cuenta los objetivos, estrategias y metas contenidas en el mismo.

En la asignación de recursos a las prioridades del gasto, Anexo I-14 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, correspondiente a Educación, se aprobó un monto total de \$8,836,816,582 (ocho mil ochocientos treinta y seis millones ochocientos dieciséis mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIRs) del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur correspondiente al ejercicio fiscal 2023, contienen los elementos programáticos para el seguimiento de las metas y objetivos en la operación de los Programas Presupuestarios (Pps) derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027 y del Programa Sectorial de Educación, que tienen como unidad responsable a la Oficina del Secretario de Educación Pública.

Programas Presupuestarios (Pps)

Modalidad / Clave	Programas Presupuestarios (Pps)
E	Prestación de Servicios Públicos
E004	Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo
E046	Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar
F	Promoción y Fomento
F002	Detección y atención a niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes
F010	Promoción de actividades científicas, culturales y deportivas
G	Regulación y supervisión
G001	Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes
U	Otros Subsidios
U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo

Fuente: Elaboración con base en el Acuerdo para la Clasificación Programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Programa Presupuestario emitido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.

VERIFICACIONES REALIZADAS

Normativa interna armonizada.

1. Revisar si cuenta con normativa interna que regule el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
2. Verificar en su normativa interna la existencia de un área responsable de coordinar la evaluación del desempeño.

Planeación Estratégica.

3. Revisar si elaboró un plan, programa, proyecto u otro documento análogo de planeación estratégica institucional que se encuentre alineado, es decir que contribuya al logro de algún objetivo estratégico superior del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y al Programa Sectorial de Educación.

Programación – Presupuestación.

4. Analizar el estado presupuestal por categoría programática con la asignación de recursos por Programa Presupuestario (Pp).

Metodología del Marco Lógico (MML).

5. Revisar la definición del problema o atención de una necesidad.
6. Revisar el diseño del árbol del problema.
7. Revisar la construcción del árbol de objetivos.
8. Revisar el proceso de selección de la alternativa tomando en cuenta los medios propuestos para alcanzar el objetivo.
9. Revisar la realización de los análisis preliminares de la factibilidad de cada una de las alternativas seleccionadas.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

10. Revisar la definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo.
11. Revisar la definición de la columna de Indicadores.

12. Revisar la definición de la columna de Medios de Verificación.

13. Revisar la definición de la columna de Supuestos.

14. Analizar la lógica horizontal.

15. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

16. Analizar los resultados y conclusiones de la evaluación del desempeño.

Transparencia.

17. Verificar el cumplimiento del artículo 75 fracciones IV, V y VI; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

NÚM. DEL RESULTADO: D-1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el objeto de analizar la regulación con enfoque de desempeño de las etapas de planeación, programación, presupuestación y evaluación del ciclo presupuestario, se efectuó una revisión del marco normativo interno de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur. En este resultado, se muestran los principales fundamentos encontrados:

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública	Artículo 2, fracción IV	Para el estudio, planeación y despacho de las atribuciones que le competen, la Secretaría contará con los servidores públicos, unidades administrativas, órganos y entidades siguientes: I.. II.. III.. IV. Dirección de Planeación y Evaluación Educativa: A. Departamento de Programación y Presupuesto; B. ... Departamento de Evaluación y Seguimiento.	Estructura orgánica con atribuciones en planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación	Dirección de Planeación y Evaluación Educativa
	Artículo 23, fracción XIII	Presentar al Secretario a través de la Junta de Gobierno los reportes de evaluación del Programa de Inversión, en coordinación con el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE).	Evaluación del Programa de Inversión	Dirección de Planeación y Evaluación Educativa en coordinación con el ISIFE.
	Artículo 24	La Dirección de Planeación y Evaluación Educativa para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: A. Departamento de Programación y Presupuesto;	Unidades administrativas en materia de programación, presupuestación, seguimiento y evaluación	Dirección de Planeación y Evaluación Educativa

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		B... C. Departamento de Evaluación y Seguimiento		
	Artículo 25, fracción I	Colaborar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo Educativo a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las características de la entidad, a las políticas del sector y a las normas establecidas.	Plan Estatal de Desarrollo Educativo	Departamento de Programación y Presupuesto
	Artículo 25, fracción III	Formular el Programa Anual con base a los lineamientos y metodología establecidos al respecto.	Programa Anual	
	Artículo 25, fracción VI	Analizar en coordinación con las áreas educativas, las metas de los proyectos a fin de ajustarlas a los montos autorizados.	Ajuste de metas de los proyectos	
	Artículo 25, fracción VII	Controlar las modificaciones al presupuesto y al Programa de Acción Autorizado.	Modificaciones al Presupuesto y al Programa de Acción	
	Artículo 25, fracción XI	Evaluar el cumplimiento de metas y el logro de los objetivos del sistema educativo estatal.	Evaluación del cumplimiento de metas y objetivos	
	Artículo 25, fracción XII	Proponer a las áreas educativas medidas correctivas cuando se presenten desviaciones en la operación de los proyectos.	Propuesta de medidas correctivas en el seguimiento de objetivos y metas	
	Artículo 25, fracción XVII	Evaluar e informar a la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, de los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos.	Evaluación e informe de resultados de los proyectos	
	Artículo 25, fracción XVIII	Desarrollar actividades de investigación tendientes a apoyar el proceso de planeación de la Secretaría	Investigación para apoyar el proceso de planeación	
	Artículo 27, fracción IV	Dirigir y coordinar la evaluación y seguimiento de los proyectos académicos de la Secretaría, con el propósito de cuantificar y cualificar su impacto en el proceso educativo.	Evaluación y seguimiento del impacto de los proyectos académicos	Departamento de Evaluación y Seguimiento

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
	Artículo 27, fracción V	Generar indicadores de logro educativo de los niveles de educación básica y media superior, como insumo de la investigación, la planeación y la programación educativa	Construcción de indicadores de logro educativo	
Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública	Numeral 7.1.6	Vigilar mensualmente la correcta aplicación del ejercicio de las partidas del presupuesto de egresos	Seguimiento mensual del ejercicio presupuestal	Dirección de Planeación y Evaluación Educativa
		Coordinar las acciones de planeación, programación, evaluación educativa, certificación escolar y estadística en las áreas educativas, así como en los departamentos de servicios regionales.	Coordinar acciones de planeación, programación y evaluación entre otras	
		Presentar al Secretario a través de la Junta de Gobierno los reportes de evaluación del Programa de Inversión, en coordinación con el ISIFE	Reportes de evaluación del Programa de Inversión	Dirección de Planeación y Evaluación Educativa en coordinación con el ISIFE

Fuente: Elaboración con base en la normativa interna de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.

En la revisión del marco normativo interno de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, no se encontraron ordenamientos jurídicos armonizados en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y otras disposiciones legales aplicables; asimismo, en la revisión de su estructura orgánica, no se encontró una unidad administrativa, cuyo titular tenga atribuciones o facultades específicas para coordinar las acciones del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El artículo 16, penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur señala:

Cada Secretaría ejercerá las partidas presupuestales que les sean asignadas en el Presupuesto de Egresos del Estado. Los titulares de las Secretarías serán responsables de que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los ingresos y egresos públicos, se realicen de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones administrativas que para tal efecto se emitan. Asimismo, serán responsables de la

aplicación y cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los titulares de las Secretarías serán responsables de la planeación orientada a resultados, con apego a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y serán responsables también del cumplimiento del programa sectorial a su cargo y de que los programas presupuestarios a través de los cuáles se ejerce el gasto en la Secretaría a su cargo tengan una orientación a resultados y cumplan con las metas establecidas, así como de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño y de la incorporación de sus resultados al proceso de programación y presupuestación de los recursos públicos bajo su responsabilidad.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, realizar las acciones necesarias para armonizar su normativa interna y estructura orgánica para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; 16, penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur comunica lo siguiente:

“Mediante el similar oficio No. SEP/OS/0077/2025, se instruyó por parte del titular del ramo se lleve a cabo el estudio normativo conducente a fin de adecuar el marco legal y/o normativo que establezca las atribuciones y facultades de la estructura orgánica de la Dependencia, que nos permita implementar y coordinar acciones específicas que vinculen el seguimiento y evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

De lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas instruyó mediante oficio SEP/DAF/10.1/240/2025 al Departamento de Recursos Financieros, el estudio de las atribuciones y facultades del área a fin de incorporar el área de seguimiento a su estructura operativa”.

Asimismo, la entidad fiscalizada envía propuesta de adición de atribuciones y facultades; adjuntándose en formato electrónico tres archivos que contienen: Funciones del Departamento de Evaluación del

Desempeño, Manual Específico de Organización del Departamento de Evaluación del Desempeño y Proyecto de Creación del Departamento de Evaluación del Desempeño.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia pertinente, aunque insuficiente de las acciones realizadas por la entidad fiscalizada, por lo que solventa parcialmente la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-602-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La planeación estratégica del sector educativo se expresa en el Programa Sectorial de Educación derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, y es la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, la instancia coordinadora y responsable del mismo. Dentro de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo se encuentran los institucionales conforme lo establece el artículo 59 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur. La definición de estos instrumentos de planeación estratégica institucional se encuentra en el artículo 63 de la citada ley: *“Los programas institucionales son aquellos que corresponden a la actividad de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o del Municipio, relativos a los objetivos, prioridades, proyectos y acciones que en el ejercicio de su función pública dichas instancias deban realizar”*.

En el numeral 2 del oficio ASEBCS/161/2024 de requerimiento de información para esta auditoría, se solicitó el Programa Institucional; mediante oficio SEP/DAF/10.1/1377/2024 del 24 de mayo del 2024, la entidad fiscalizada informó a la ASEBCS con respecto a este punto que se remitía el Programa Sectorial de Educación, *“...del cual se derivará el Programa Institucional de la Dependencia para su implementación en el ciclo escolar próximo inmediato, de acuerdo a la norma aplicable”*.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 59 fracción IV y 63 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, realizar las acciones necesarias para concretar la elaboración y publicación de su Programa o Plan Institucional de Desarrollo, considerando los siguientes elementos de manera enunciativa, más no limitativa:

- Misión, visión, objetivos generales y específicos, metas, indicadores, estrategias, prioridades, proyectos y acciones que en el ejercicio de sus funciones deba realizar como dependencia de la administración pública estatal, observando congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación 2021-2027.
- Los instrumentos y responsables de la ejecución.

- Evidencia de haber sido aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

En relación a la auditoría No PAA2023-1.2-2024 del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a la Cuenta Pública 2023, se emite la respuesta de la Cédula de Resultados Finales y Recomendaciones Preliminares del resultado D-2 procedimiento 600-602-001-001, el cual menciona la ausencia del Programa Institucional de la dependencia, como se menciona en el artículo 63 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Educación Pública cuenta con elementos mencionados en las recomendaciones, siguiendo una planeación debida conforme el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), el cual está vinculado con el Programa Sectorial de Educación por lo que se anexa lo siguiente:

Anexo No. 1.- Matriz de indicadores para resultados, área de enfoque: EL01 Planeación.

Anexo No. 2.- Matriz de indicadores para resultados, área de enfoque: AE01 Educación Básica

Anexo No. 3.- Matriz de indicadores para resultados, área de enfoque: EL05 Administración Educativa Estatal.

Anexo No. 4.- Programa anual, área de enfoque: EL01 Planeación

Anexo No. 5.- Programa anual, área de enfoque: AE01 Educación Básica.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, consistente en tres matrices de indicadores para resultados y fichas técnicas de los indicadores; esta documentación no corresponde con el motivo de la recomendación que hace referencia a la elaboración y publicación de su programa o plan institucional de desarrollo, dicho documento equivale a la planeación estratégica de una entidad o dependencia y su vigencia corresponde con la duración de la administración estatal, en este caso, el periodo 2021-2027. En conclusión, la evidencia no es competente y no solventa la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-602-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el inciso F) del Programa Sectorial de Educación 2021-2027, denominado Sistema de Evaluación y Seguimiento, “que se define como un proceso continuo y sistemático, que permite generar información sobre los avances en el cumplimiento de metas y objetivos previstos, así como también para mejorar la acción,

reorientar rumbos cuando las circunstancias del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad así lo requieran". También se menciona, "que se realizará el seguimiento y control del programa educativo de acuerdo a los resultados que se vayan obteniendo durante los seis años de la administración, tomando en cuenta el sistema de información estadística a través del conjunto de indicadores que darán cuenta de los resultados de las actividades que se llevan a cabo".

*Asimismo, se menciona que, "se dará seguimiento a través de los responsables de cada área administrativa, financiera y educativa de la Secretaría de Educación Pública para lo cual se establecerá un tablero de evaluación y de semaforización anual en las direcciones responsables, para dar seguimiento y monitoreo a las metas y objetivos derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el tablero de seguimiento se presenta como anexo 1". La unidad responsable del seguimiento del Programa Sectorial de Educación es la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, a través del anexo 1 denominado *Tablero de Seguimiento*.*

En el numeral 4 del oficio ASEBCS/161/2024 de requerimiento de información para esta auditoría, se solicitaron evaluaciones de desempeño realizadas (internas o externas). Con respecto a este punto, la entidad fiscalizada remitió evaluaciones externas realizadas al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022; sin embargo, no se remitió información del seguimiento, monitoreo y/o evaluación interna del cumplimiento de metas y objetivos de los Programas Presupuestarios (Pp) correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, remitir información del seguimiento, monitoreo y/o evaluación interna de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios (Pp) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, conforme se estableció en el anexo 1 denominado Tablero de Seguimiento del Programa Sectorial de Educación derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

En relación a la auditoría No PAA2023-1.2-2024 del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a la Cuenta Pública 2023, se emite la respuesta de la Cédula de Resultados Finales y Recomendaciones Preliminares del resultado D-2 procedimiento 600-602-001-002, el cual menciona el seguimiento del Programa Sectorial de Educación con el anexo denominado Tablero de Seguimiento y la solicitud de evaluaciones externas o internas, por lo que se anexa lo siguiente:

Anexo No. 1.- Tablero de Seguimiento del Programa Sectorial de Educación de Baja California Sur.

Anexo No. 2.- Evaluación Diagnóstica para las Alumnas y los Alumnos de Educación Básica 2023, Baja California Sur.

Anexo No. 3.- Reporte de Indicadores.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se concluye que la entidad fiscalizada remitió evidencia suficiente, por lo que solventa la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-4

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp).- *E004 Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo*, se analizaron las etapas de las que consta la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de la Alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp). Detectándose las siguientes inconsistencias:

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa se da a partir del reconocimiento por parte del gobierno, de la existencia de un problema público, que debe ser resuelto con la intervención gubernamental; esta resolución basada en un estudio que identifique de entre las demandas educativas estatales, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción de gobierno. Este análisis y definición debe partir de un diagnóstico previo de los orígenes y consecuencias de la problemática identificada que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa. Es recomendable que este método sea aplicado por un grupo multidisciplinario que cuente con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica de las causas y los efectos del problema. Es conveniente también que en el grupo se integre personal de áreas como

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		planeación, programación, presupuesto y evaluación.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta del problema principal definido como <i>“La demanda de espacios educativos es superior a la oferta que el Estado puede proveer”</i>. Se definieron tres causas directas: <i>crecimiento económico del Estado por encima de la media nacional, aumento de la población nativa de cada ciudad y las aulas que se tienen actualmente resultan insuficientes</i>. Dos causas indirectas: <i>Arribo frecuente y prolongado de personas en busca de mejora económica y falta de inversión para la creación de nuevos espacios educativos</i>. Por otra parte de definieron tres efectos directos: <i>el sector educativo sufre los efectos negativos del crecimiento económico, gran cantidad de niños y jóvenes se quedan fuera de la escuela que era su primera opción y existe saturación de grupos</i>. Tres efectos indirectos: <i>la oferta educativa (infraestructura y estructura) es insuficiente para atender la demanda, los indicadores educativos arrojan resultados inferiores a la media nacional y no se le presta la debida atención a cada uno de los estudiantes</i>.	El árbol del problema se realiza con base en la definición del problema (etapa anterior) contando con evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema y sus orígenes y consecuencias (causas que justifiquen un programa o proyecto). El problema definido o punto de partida, el tronco del árbol del problema fue: <i>“La demanda de espacios educativos es superior a la oferta que el Estado puede proveer”</i>; en el cual no se identifica: la población o área de enfoque que enfrenta el problema y en qué grado o magnitud lo hace.
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones de la MML; se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Las dos etapas previas presentan inconsistencias importantes, no se cuenta con evidencia documental de la elaboración de un diagnóstico, no se identifica cuál es la población o área de enfoque, lo que ocasiona que el objetivo principal del árbol esté redactado de manera ambigua, y no se tiene bien definida la situación futura a lograr que solventaría las necesidades identificadas en un análisis adecuado del problema.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: <i>“Las aulas que se tienen actualmente resultan suficientes”</i>.	No se cuenta con evidencia de análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. Es decir, seleccionar dentro

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		del árbol de objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones aplicables en el caso. Se recomienda, realizar un análisis y valoración de las opciones para lograr los objetivos deseados, seleccionando dentro del árbol de objetivos, <i>la cadena medios – objetivo principal – fines</i> , que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando principalmente las restricciones presupuestales, factibilidad técnica y normativa aplicable.
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema; sino que se incluyeron todos los medios y fines del árbol de objetivos, y todos los elementos del árbol del problema.	Se recomienda, realizar un análisis y relacionar la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos; para ello se compara la cadena de medios-objetivos-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): E004.- Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el ciclo presupuestario subsecuente, aplicar los resultados y recomendaciones de este análisis en las etapas correspondientes de la Metodología del Marco Lógico (MML) generando la documentación soporte de las mismas; asimismo, se recomienda emplear como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur: la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

“En relación a los resultados D-4, D-5, D-6, D-7, D-8 y D-9 se iniciará un proceso de reingeniería, creación y derogación de programas presupuestarios dado que una vez analizados aplicando los preceptos del Presupuesto basado en Resultados, se detectaron que algunos de éstos no están arrojando los resultados esperados, por lo cual serán eliminados y los recursos reorientados a nuevas problemáticas a resolver en el aparato educativo del Estado, es por ello que se llevará a cabo la creación del Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de la estructura de la dependencia, por lo que se trabaja en las modificaciones pertinentes de estructura, lineamientos, reglamentos y manuales de organización, se adjunta evidencia de las principales atribuciones de esta nueva unidad, además de un calendario de actividades a desarrollarse desde el presente mes de febrero hasta el mes de agosto, fecha en que se remite a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 y los Programas Presupuestarios forman parte de los anexos que se entregan a dicha Dependencia”.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se concluye que la entidad fiscalizada remitió evidencia suficiente, por lo que solventa la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp).- *E046 Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar*, se analizaron las etapas de las que consta la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de la Alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp). Detectándose las siguientes inconsistencias:

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa se da a partir del reconocimiento por parte del gobierno, de la existencia de un problema público, que debe ser resuelto con la intervención gubernamental; esta resolución basada en un estudio que identifique de entre las demandas educativas estatales, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción de gobierno. Este análisis y definición debe partir de un diagnóstico previo de los orígenes y consecuencias de la problemática

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		identificada que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa. Es recomendable que este método sea aplicado por un grupo multidisciplinario que cuente con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica de las causas y los efectos del problema. Es conveniente también que en el grupo se integre personal de áreas como planeación, programación, presupuesto y evaluación.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta del problema principal definido como <i>“Los equipos y enseres de las escuelas de nivel básico no cumplen con las necesidades del servicio”</i>. Asimismo, consta de tres causas primarias o principales: <i>Mal uso por parte de los estudiantes, permanecen menos de la vida útil estimada y son obsoletos pues las tecnologías evolucionan</i>. Dentro de las raíces del árbol del problema, se consideraron dos causas secundarias: <i>No existe concientización del cuidado de los equipos, y falta de coordinación para el reemplazo oportuno</i>. En cuanto a los efectos o ramas del árbol, se encuentran tres directos o principales: <i>Fallas constantes en los equipos, los estudiantes no tienen espacios educativos dignos, y no son capaces de procesar la gran cantidad de datos de los nuevos procesos</i>. De éstos se derivan los siguientes efectos indirectos: <i>Duración menor a la estimada según las características del equipo, repercusiones negativas en los índices de aprendizaje y, los alumnos no logran obtener el aprendizaje necesario</i>.	El árbol del problema se realiza con base en la definición del problema (etapa anterior), contando con un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema y sus orígenes y consecuencias (causas que justifiquen un programa o proyecto). El problema definido o punto de partida, el tronco del árbol del problema fue: <i>“Los equipos y enseres de las escuelas de nivel básico no cumplen con las necesidades del servicio”</i>; en el cual se identifica como población o área de enfoque que enfrenta el problema, <i>“Los equipos y enseres de las escuelas de nivel básico”</i>; sin embargo, no se cuenta con información que describa detalladamente la situación para establecer en qué grado o magnitud se presenta el problema al que se enfrenta la población o área de enfoque.
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la MML; es decir, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Las dos etapas previas presentan inconsistencias importantes, no se cuenta con evidencia documental de la elaboración de un diagnóstico, aunque se identifica la población o área de enfoque, no se tiene bien definida la situación futura que solventaría las necesidades

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		identificadas en un análisis adecuado del problema.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: <i>"Permanecen el tiempo adecuado de acuerdo con su vida útil estimada"</i>. Cabe mencionar, que la selección de la alternativa debe constar de una cadena: Medios – Objetivo – Fines.	No se cuenta con evidencia de análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. Es decir, seleccionar dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones aplicables en el caso. Se recomienda, realizar un análisis y valoración de las opciones para lograr los objetivos deseados, seleccionando dentro del árbol de objetivos, <i>la cadena medios – objetivo principal – fines</i>, que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando principalmente las restricciones presupuestales, factibilidad técnica y normativa aplicable.
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema; sino que se incluyeron todos los medios y fines del árbol de objetivos, y todos los elementos del árbol del problema.	Se recomienda, realizar un análisis y relacionar la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos; para ello se compara la cadena de medios-objetivos-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): E046.- Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el ciclo presupuestario subsecuente, aplicar los resultados y recomendaciones de este análisis en las etapas correspondientes de la Metodología del Marco Lógico (MML) generando la documentación soporte de las mismas; asimismo, se recomienda emplear como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur: la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

“En relación a los resultados D-4, D-5, D-6, D-7, D-8 y D-9 se iniciará un proceso de reingeniería, creación y derogación de programas presupuestarios dado que una vez analizados aplicando los preceptos del Presupuesto basado en Resultados, se detectaron que algunos de éstos no están arrojando los resultados esperados, por lo cual serán eliminados y los recursos reorientados a nuevas problemáticas a resolver en el aparato educativo del Estado, es por ello que se llevará a cabo la creación del Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de la estructura de la dependencia, por lo que se trabaja en las modificaciones pertinentes de estructura, lineamientos, reglamentos y manuales de organización, se adjunta evidencia de las principales atribuciones de esta nueva unidad, además de un calendario de actividades a desarrollarse desde el presente mes de febrero hasta el mes de agosto, fecha en que se remite a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 y los Programas Presupuestarios forman parte de los anexos que se entregan a dicha Dependencia”.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se concluye que la entidad fiscalizada remitió evidencia suficiente, por lo que solventa la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-003

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp).- F002 *Detección y atención a niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes*, se analizaron las etapas de las que consta la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de la Alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp). Detectándose las siguientes inconsistencias:

Etapas	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa se da a partir del reconocimiento por parte del gobierno, de la existencia de un problema público, que debe ser resuelto con la

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		intervención gubernamental; esta resolución basada en un estudio que identifique de entre las demandas educativas estatales, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción de gobierno. Este análisis y definición debe partir de un diagnóstico previo de los orígenes y consecuencias de la problemática identificada que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa. Es recomendable que este método sea aplicado por un grupo multidisciplinario que cuente con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica de las causas y los efectos del problema. Es conveniente también que en el grupo se integre personal de áreas como planeación, programación, presupuesto y evaluación.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta de tres partes fundamentales: el problema principal (tronco), causas (raíces) y efectos (ramas). En este caso, el problema fue definido como: <i>No se detectan con la oportunidad necesaria a los niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes inscritos al nivel básico.</i> Se mencionan tres causas directas: <i>Inexistencia de mecanismos que logren detectar a estudiantes sobresalientes, los padres de familia desconocen el nivel de necesidad educativa y alcance intelectual de sus hijos, y los estudiantes temen repercusiones de sus compañeros.</i> De estas causas se derivan las siguientes causas indirectas: <i>Falta de equipo profesional especializado que coordine las acciones de atención, falta de atención y de apoyo de los padres hacia sus hijos, y manifiestan introversión que los limita por el bullying.</i> En cuanto a los efectos, se tienen tres directos: Los estudiantes no cuentan con los instrumentos adecuados, los niños y	El árbol del problema se realiza con base en la definición del problema (etapa anterior), mediante un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema y sus orígenes y consecuencias (causas que justifiquen un programa o proyecto). El problema definido o punto de partida se encuentra en el tronco del árbol: <i>“No se detectan con la oportunidad necesaria a los niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes inscritos al nivel básico”</i>; en el cual se identifica como población que enfrenta el problema, <i>“los niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes inscritos al nivel básico”</i>; sin embargo, como ya se ha mencionado, no se cuenta con información que describa detalladamente la situación para establecer en qué grado o magnitud se presenta el problema.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	jóvenes no son atendidos de manera adecuada, y se conviertan en personas tímidas y reprimidas. También se describen tres efectos indirectos: <i>No desarrollan al máximo sus habilidades intelectuales, repercusiones negativas en los índices de aprendizaje, y obtengan malas notas a propósito con el fin de encajar dentro del grupo.</i>	
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la MML; es decir, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Las dos etapas previas presentan inconsistencias importantes, no se cuenta con evidencia documental de la elaboración de un diagnóstico, aunque se identifica la población o área de enfoque, no se tiene bien definida la situación futura que solventaría las necesidades identificadas en un análisis adecuado del problema.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: <i>“Los estudiantes aceptan que tienen capacidades diferentes o aptitudes sobresalientes”</i> . Cabe mencionar, que la selección de la alternativa debe constar de una cadena: Medios – Objetivo – Fines.	No se cuenta con evidencia de análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. Es decir, seleccionar dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones aplicables en el caso. Se recomienda, realizar un análisis y valoración de las opciones para lograr los objetivos deseados, seleccionando dentro del árbol de objetivos, <i>la cadena medios – objetivo principal – fines</i> , que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando principalmente las restricciones presupuestales, factibilidad técnica y normativa aplicable.
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema; sino que se incluyeron todos los medios y fines del árbol de objetivos, y todos los elementos del árbol del problema.	Se recomienda, realizar un análisis y relacionar la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos; para ello se compara la cadena de medios-objetivos-fines seleccionada, con la cadena de

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		causas-problema-efectos que le corresponde.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): F002.- Detección y atención de niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el ciclo presupuestario subsecuente, aplicar los resultados y recomendaciones de este análisis en las etapas correspondientes de la Metodología del Marco Lógico (MML) generando la documentación soporte de las mismas; asimismo, se recomienda emplear como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur: la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

"En relación a los resultados D-4, D-5, D-6, D-7, D-8 y D-9 se iniciará un proceso de reingeniería, creación y derogación de programas presupuestarios dado que una vez analizados aplicando los preceptos del Presupuesto basado en Resultados, se detectaron que algunos de éstos no están arrojando los resultados esperados, por lo cual serán eliminados y los recursos reorientados a nuevas problemáticas a resolver en el aparato educativo del Estado, es por ello que se llevará a cabo la creación del Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de la estructura de la dependencia, por lo que se trabaja en las modificaciones pertinentes de estructura, lineamientos, reglamentos y manuales de organización, se adjunta evidencia de las principales atribuciones de esta nueva unidad, además de un calendario de actividades a desarrollarse desde el presente mes de febrero hasta el mes de agosto, fecha en que se remite a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 y los Programas Presupuestarios forman parte de los anexos que se entregan a dicha Dependencia".

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se concluye que la entidad fiscalizada remitió evidencia suficiente, por lo que solventa la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-7

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-004

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp).- *F010 Promoción de actividades científicas, culturales y deportivas*, se analizaron las etapas de las que consta la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de la Alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPP). Detectándose las siguientes inconsistencias:

Etapas	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa se da a partir del reconocimiento por parte del gobierno, de la existencia de un problema público, que debe ser resuelto con la intervención gubernamental; esta resolución basada en un estudio que identifique de entre las demandas educativas estatales, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción de gobierno. Este análisis y definición debe partir de un diagnóstico previo de los orígenes y consecuencias de la problemática identificada que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa. Es recomendable que este método sea aplicado por un grupo multidisciplinario que cuente con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica de las causas y los efectos del problema. Es conveniente también que en el grupo se integre personal de áreas como planeación, programación, presupuesto y evaluación.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta de tres partes fundamentales: el problema principal (tronco), causas (raíces) y efectos (ramas). El problema fue definido como: <i>Los niños y jóvenes de educación básica del estado no desarrollan de manera idónea sus capacidades intelectuales y emocionales.</i> En las raíces del árbol se enunciaron las siguientes causas directas: <i>Pasan</i>	El árbol del problema se realiza con base en la definición del problema (etapa anterior), mediante un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema y sus orígenes y consecuencias (causas que justifiquen un programa o proyecto). El problema definido o punto de partida se encuentra en el tronco del árbol: <i>“Los niños y jóvenes de educación básica del</i>

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	<i>muchas horas al día en aparatos tecnológicos, poca participación de los padres en las actividades de sus hijos, y nula organización de actividades extraescolares por parte de las escuelas de nivel básico.</i> En las ramas del árbol se encuentran los siguientes efectos directos: <i>Los niños y jóvenes desarrollan hábitos sedentarios, las capacidades sociales de los niños y jóvenes se ven afectadas, y las escuelas no contribuyen en el desarrollo de otras aptitudes de los estudiantes.</i> Asimismo, se cuenta con los siguientes efectos indirectos: <i>Desarrollan altos índices de obesidad y enfermedades a edades tempranas y, no desarrollan habilidades para el trabajo en equipo y limitan su capacidad de comunicación.</i>	<i>estado no desarrollan de manera idónea sus capacidades intelectuales y emocionales”; en el cual se identifica como población que enfrenta el problema, “Los niños y jóvenes de educación básica del estado”; sin embargo, como se ha mencionado no se cuenta con información que describa detalladamente la situación para establecer en qué grado o magnitud se presenta el problema.</i>
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la MML; es decir, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Las dos etapas previas presentan inconsistencias importantes, no se cuenta con evidencia documental de la elaboración de un diagnóstico, aunque se identifica la población o área de enfoque, no se tiene bien definida la situación futura que solventaría las necesidades identificadas en un análisis adecuado del problema.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: <i>“Organización de actividades extraescolares por parte de las escuelas de nivel básico”.</i> Cabe mencionar, que la selección de la alternativa debe constar de una cadena: Medios – Objetivo – Fines.	No se cuenta con evidencia de análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. Es decir, seleccionar dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones aplicables en el caso. Se recomienda, realizar un análisis y valoración de las opciones para lograr los objetivos deseados, seleccionando dentro del árbol de objetivos, <i>la cadena medios – objetivo principal – fines</i>, que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando principalmente las restricciones

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		presupuestales, factibilidad técnica y normativa aplicable.
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines, seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema; sino que se incluyeron todos los medios y fines del árbol de objetivos, y todos los elementos del árbol del problema.	Se recomienda, realizar un análisis y relacionar la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos; para ello se compara la cadena de medios-objetivos-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): F010.- Promoción de actividades científicas, culturales y deportivas.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el ciclo presupuestario subsecuente, aplicar los resultados y recomendaciones de este análisis en las etapas correspondientes de la Metodología del Marco Lógico (MML) generando la documentación soporte de las mismas; asimismo, se recomienda emplear como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur: la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

“En relación a los resultados D-4, D-5, D-6, D-7, D-8 y D-9 se iniciará un proceso de reingeniería, creación y derogación de programas presupuestarios dado que una vez analizados aplicando los preceptos del Presupuesto basado en Resultados, se detectaron que algunos de éstos no están arrojando los resultados esperados, por lo cual serán eliminados y los recursos reorientados a nuevas problemáticas a resolver en el aparato educativo del Estado, es por ello que se llevará a cabo la creación del Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de la estructura de la dependencia, por lo que se trabaja en las modificaciones pertinentes de estructura, lineamientos, reglamentos y manuales de organización, se adjunta evidencia de las principales atribuciones de esta nueva unidad, además de un calendario de actividades a desarrollarse desde el presente mes de febrero hasta el mes de agosto, fecha en que se remite a la Secretaría de Finanzas y Administración del

Gobierno del Estado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 y los Programas Presupuestarios forman parte de los anexos que se entregan a dicha Dependencia”.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se concluye que la entidad fiscalizada remitió evidencia suficiente, por lo que solventa la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-8

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-005

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp).- *G001 Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes*, se analizaron las etapas de las que consta la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de la Alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp). Detectándose las siguientes inconsistencias:

Etapas	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa se da a partir del reconocimiento por parte del gobierno, de la existencia de un problema público, que debe ser resuelto con la intervención gubernamental; esta resolución basada en un estudio que identifique de entre las demandas educativas estatales, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción de gobierno. Este análisis y definición debe partir de un diagnóstico previo de los orígenes y consecuencias de la problemática identificada que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa. Es recomendable que este método sea aplicado por un grupo multidisciplinario que cuente con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica de las causas y los efectos del problema. Es conveniente también que en el grupo se integre personal de áreas como planeación, programación, presupuesto y evaluación.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta de tres partes fundamentales: el problema principal (tronco), causas (raíces) y efectos (ramas). El problema fue definido como <i>“El aprendizaje de niños y jóvenes de educación básica está por debajo del nivel de otros estados de la República Mexicana”</i>. Dentro de las raíces del árbol, se encuentran como causas directas: <i>Falta de capacitaciones a los docentes de educación básica, métodos de enseñanza que no motivan un interés que se sobreponga a distractores de la tecnología actual, resistencia al cambio que conlleva la implementación de la reforma educativa lo que ocasiona bajo nivel de aprovechamiento en niños y jóvenes</i>. Asimismo, se mencionan las siguientes causas indirectas: <i>Inexistencia de un área o departamento que coordine las acciones necesarias para llevar a cabo la capacitación, los niños y jóvenes presentan deficiencias en los conocimientos adquiridos y, cambios radicales en el entorno educativo y social</i>. En la configuración de las ramas del árbol del problema, se mencionan los siguientes efectos directos: <i>Los estudiantes tienen un desempeño muy bajo, los docentes presentan planeaciones inadecuadas, y no hay motivación de docentes a mejorar sus métodos de enseñanza</i>. En cuanto a los efectos secundarios o indirectos se mencionan: <i>Problemas de autoestima por no tener las capacidades para realizar algunas tareas, y los conocimientos adquiridos por los niños y jóvenes en el nivel básico son deficientes</i>.	El árbol del problema se realiza con base en la definición del problema (etapa anterior), mediante un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema y sus orígenes y consecuencias (causas que justifiquen un programa o proyecto). El problema definido o punto de partida se encuentra en el tronco del árbol: <i>“El aprendizaje de niños y jóvenes de educación básica está por debajo del nivel de otros Estados de la República Mexicana”</i>; en el cual se identifica como población o área de enfoque que enfrenta el problema, <i>“El aprendizaje de niños y jóvenes de educación básica”</i>; sin embargo, como se ha detectado de manera generalizada en esta auditoría, la entidad fiscalizada no remitió información que describa detalladamente la situación para establecer en qué grado o magnitud se presenta el problema.
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la MML; es decir, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación	Las dos etapas previas presentan inconsistencias importantes, no se cuenta con evidencia documental de la elaboración de un diagnóstico, aunque se identifica la población o área de enfoque,

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	no se tiene bien definida la situación futura que solventaría las necesidades identificadas en un análisis adecuado del problema.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: “<i>Capacitación continua a los docentes de educación básica</i>”. Cabe mencionar, que la selección de la alternativa debe constar de una cadena: Medios – Objetivo – Fines.	No se cuenta con evidencia de análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. Es decir, seleccionar dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones aplicables en el caso. Se recomienda, realizar un análisis y valoración de las opciones para lograr los objetivos deseados, seleccionando dentro del árbol de objetivos, <i>la cadena medios – objetivo principal – fines</i>, que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando principalmente las restricciones presupuestales, factibilidad técnica y normativa aplicable.
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines, seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema; en su lugar, se incluyeron todos los medios y fines del árbol de objetivos, y todos los elementos del árbol del problema.	Se recomienda, realizar un análisis y relacionar la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos; para ello se compara la cadena de medios-objetivos-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): G001.- Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el ciclo presupuestario subsecuente, aplicar los resultados y recomendaciones de este análisis en las etapas correspondientes de la Metodología del Marco Lógico (MML) generando la documentación soporte de las mismas; asimismo, se recomienda emplear como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur: la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

“En relación a los resultados D-4, D-5, D-6, D-7, D-8 y D-9 se iniciará un proceso de reingeniería, creación y derogación de programas presupuestarios dado que una vez analizados aplicando los preceptos del Presupuesto basado en Resultados, se detectaron que algunos de éstos no están arrojando los resultados esperados, por lo cual serán eliminados y los recursos reorientados a nuevas problemáticas a resolver en el aparato educativo del Estado, es por ello que se llevará a cabo la creación del Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de la estructura de la dependencia, por lo que se trabaja en las modificaciones pertinentes de estructura, lineamientos, reglamentos y manuales de organización, se adjunta evidencia de las principales atribuciones de esta nueva unidad, además de un calendario de actividades a desarrollarse desde el presente mes de febrero hasta el mes de agosto, fecha en que se remite a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 y los Programas Presupuestarios forman parte de los anexos que se entregan a dicha Dependencia”.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se concluye que la entidad fiscalizada remitió evidencia suficiente, por lo que solventa la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-9

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-006

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp).- U007 Entrega de apoyos económicos para el sector educativo, se analizaron las etapas de las que consta la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de la Alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp). Detectándose las siguientes inconsistencias:

Etapas	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa se da a partir del reconocimiento por parte del gobierno, de la existencia de un problema público, que debe ser resuelto con la

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		intervención gubernamental; esta resolución basada en un estudio que identifique de entre las demandas educativas estatales, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción de gobierno. Este análisis y definición debe partir de un diagnóstico previo de los orígenes y consecuencias de la problemática identificada que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa. Es recomendable que este método sea aplicado por un grupo multidisciplinario que cuente con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica de las causas y los efectos del problema. Es conveniente también que en el grupo se integre personal de áreas como planeación, programación, presupuesto y evaluación.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta de tres partes fundamentales: el problema principal (tronco), causas (raíces) y efectos (ramas). El problema fue definido como <i>“Los niños y jóvenes del estado dejan sus estudios a temprana edad”</i>. En las raíces del árbol se mencionan las siguientes causas directas: <i>Familias carecen de los recursos económicos mínimos, padres prefieren poner a trabajar a sus hijos en lugar de enviarlos a la escuela y, falta de escuelas más cercanas a las comunidades alejadas de los centros poblacionales</i>. En cuanto a las causas indirectas se mencionan: <i>Los niños y jóvenes inician su vida laboral en apoyo a la economía familiar, padres creen que no es necesario tener una educación y, no existe suficiente plantilla escolar que justifique la inversión</i>. En cuanto a las ramas del árbol, se mencionan los efectos directos: <i>No se tiene una cobertura universal en educación básica, los índices de calidad de la educación básica en el estado están</i>	El árbol del problema se realiza con base en la definición del problema (etapa anterior), mediante un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el problema y sus orígenes y consecuencias (causas que justifiquen un programa o proyecto). El problema definido o punto de partida se encuentra en el tronco del árbol: <i>“Los niños y jóvenes del estado dejan sus estudios a temprana edad”</i>; en el cual se identifica como población o área de enfoque que enfrenta el problema, <i>“Los niños y jóvenes del estado”</i>; sin embargo, como se ha detectado de manera generalizada en esta auditoría, la entidad fiscalizada no remitió información que describa detalladamente la situación para establecer en qué grado o magnitud se presenta el problema.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	<i>por debajo de la media del país y, los niños y jóvenes no se trasladan a las escuelas porque no se encuentran cercanas a sus viviendas. Se tiene un solo efecto indirecto, el nivel alcanzado por los niños y jóvenes de educación básica en el país no es el esperado.</i>	
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la MML; es decir, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Las dos etapas previas presentan inconsistencias importantes, no se cuenta con evidencia documental de la elaboración de un diagnóstico, aunque se identifica la población o área de enfoque, no se tiene bien definida la situación futura que solventaría las necesidades identificadas en un análisis adecuado del problema.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: <i>"Familias cuentan con los recursos económicos mínimos"</i> . Cabe mencionar, que la selección de la alternativa debe constar de una cadena: Medios – Objetivo – Fines.	No se cuenta con evidencia de análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. Es decir, seleccionar dentro del árbol de objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones aplicables en el caso. Se recomienda, realizar un análisis y valoración de las opciones para lograr los objetivos deseados, seleccionando dentro del árbol de objetivos, <i>la cadena medios – objetivo principal – fines</i> , que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando principalmente las restricciones presupuestales, factibilidad técnica y normativa aplicable.
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines, seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema; en su lugar, se incluyeron todos los medios y fines del árbol de objetivos, y todos los elementos del árbol del problema.	Se recomienda, realizar un análisis y relacionar la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos; para ello se compara la cadena de medios-objetivos-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): U007.- Entrega de apoyos económicos para el sector educativo.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el ciclo presupuestario subsecuente, aplicar los resultados y recomendaciones de este análisis en las etapas correspondientes de la Metodología del Marco Lógico (MML) generando la documentación soporte de las mismas; asimismo, se recomienda emplear como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur: la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

“En relación a los resultados D-4, D-5, D-6, D-7, D-8 y D-9 se iniciará un proceso de reingeniería, creación y derogación de programas presupuestarios dado que una vez analizados aplicando los preceptos del Presupuesto basado en Resultados, se detectaron que algunos de éstos no están arrojando los resultados esperados, por lo cual serán eliminados y los recursos reorientados a nuevas problemáticas a resolver en el aparato educativo del Estado, es por ello que se llevará a cabo la creación del Departamento de Evaluación del Desempeño dentro de la estructura de la dependencia, por lo que se trabaja en las modificaciones pertinentes de estructura, lineamientos, reglamentos y manuales de organización, se adjunta evidencia de las principales atribuciones de esta nueva unidad, además de un calendario de actividades a desarrollarse desde el presente mes de febrero hasta el mes de agosto, fecha en que se remite a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 y los Programas Presupuestarios forman parte de los anexos que se entregan a dicha Dependencia”.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se concluye que la entidad fiscalizada remitió evidencia suficiente, por lo que solventa la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-10

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-604-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado del análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) correspondientes a los Programas Presupuestarios (Pp) con claves E004, E046, F002 y G001 del Anexo del Presupuesto de

Egresos del Estado de Baja California Sur (PEEBCS 2023), y de la documentación soporte de la Metodología del Marco Lógico (MML) de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur; se detectó que los objetivos a nivel de *Propósito* de las MIR mencionadas no corresponden con la *Solución* del Árbol de Objetivos del cual se derivan, como se muestra a continuación:

Clave	Programa Presupuestario (Pp)	Árbol de Objetivos (Solución)	MIR (Propósito)
E004	Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo	La demanda de espacios educativos es igual a la oferta que el Estado puede proveer.	Los niños y jóvenes inscritos en el sistema escolar básico cuentan con espacios educativos de calidad.
E046	Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar	Los equipos y enseres de las escuelas de nivel básico cumplen con las necesidades del servicio.	Los niños y jóvenes de educación básica cuentan con espacios educativos de calidad para el desarrollo de sus actividades.
F002	Detección de niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes.	Se detectan con la oportunidad necesaria a los niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes inscritos al nivel básico.	Los niños y jóvenes con capacidades diferentes y/o aptitudes sobresalientes son detectados de manera oportuna para brindarles los servicios necesarios.
G001	Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes	El aprendizaje de niños y jóvenes de educación básica está por encima del nivel de otros estados de la República Mexicana.	Los niños y jóvenes del estado que cursan el nivel de educación básica adquieren los conocimientos necesarios en esta etapa estudiantil.

Elaboración con base en los Árboles de Objetivos de la Metodología del Marco Lógico (MML) y de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp) de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Cabe enfatizar, que el objetivo del *Propósito* de la MIR es la razón de ser del Programa Presupuestario (Pp) respectivo, ya que representa la solución del *problema público o de la necesidad de la intervención gubernamental*. La aplicación de la MML en sus diferentes etapas: definición del problema público, árbol del problema, árbol de objetivos, selección de la alternativa y, en la última etapa denominada estructura analítica del programa presupuestario, es donde se perfila el resumen narrativo, primera columna de la MIR, en este paso es fundamental que la *Solución del Árbol de Objetivos se constituya en el Propósito de la MIR*.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, realizar los cambios o modificaciones respectivas desde los árboles del problema y redefinir las estructuras de las MIR correspondientes a los Pp: E004 *Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo*, E046 *Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar*, F002 *Detección de niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes* y G001 *Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes*; para que en todos los casos expuestos, la *Solución del Árbol de Objetivos se convierta en el Propósito de las MIR observadas*. Cabe aclarar, que estos cambios o modificaciones afectarán a toda la estructura de las MIR en sus 4 columnas (Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos), y en sus 4 filas (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, remitió las cuatro Matrices de Indicadores para Resultados con las modificaciones realizadas a las estructuras de las MIR correspondientes a los Pp: E004 Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo, E046 Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar, F002 Detección de niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes y G001 Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes, en todos los casos, la solución del Árbol de Objetivos se convirtió en el Propósito de las MIR observadas.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se concluye que la entidad fiscalizada remitió evidencia suficiente, por lo que solventa la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-11

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-602-001-003

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Los Programas Operativos Anuales (POA) para el ejercicio fiscal 2023 contienen los objetivos del Propósito y de los Componentes (bienes y/o servicios) de las MIR de cada Programa Presupuestario (Pp): *E004 Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo; E046 Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar; F002 Detección de niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes; F010 Promoción de actividades científicas, culturales y educativas; G001 Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes y U007 Entrega de apoyos económicos para el sector educativo*. En lo que respecta, a la calendarización de las metas, éstas se marcaron con una "X", donde correspondería expresarla en la misma unidad de medida del *Indicador* correspondiente de la MIR, y así poder medir los avances físicos en la operación de los programas. En la tabla siguiente se presenta un resumen del contenido de los POA de los seis Pps de la entidad fiscalizada en el ejercicio fiscal 2023.

Clave	Nombre del Programa Presupuestario	Objetivo del Propósito de la MIR	Bienes y/o Servicios Componentes de la MIR	Indicadores de los objetivos de los Componentes	Costo (pesos)	Presupuesto Aprobado
E004	Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo	Los niños y jóvenes inscritos en el sistema escolar básico cuentan con espacios educativos de calidad.	Mantenimientos realizados a espacios educativos	Número de escuelas que se encuentran en condiciones óptima de operación	597,570,133	795,064,016
E046	Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar	Los niños y jóvenes de educación básica cuentan con espacios educativos de calidad para el desarrollo de sus actividades.	Rehabilitación de espacios educativos realizados	Número de escuelas atendidas	2,048,255	0
			Aulas de talleres y medios informáticos equipadas	Número de aulas equipadas	4,408,108	
F002	Detección de niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes.	Los niños y jóvenes con capacidades diferentes y/o aptitudes sobresalientes son detectados de manera oportuna para brindarles los servicios necesarios.	Espacios educativos adecuados para niños y jóvenes con capacidades diferentes proporcionados	Número de escuelas atendidas	1,235,511	83,426,243
			Herramientas y talleres para niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes creados.	Porcentaje de estudiantes que concluyen los talleres especiales	1,791,175	
F010	Promoción de actividades científicas, culturales y educativas.	Los niños y jóvenes de educación básica del estado desarrollan de manera idónea sus capacidades intelectuales y emocionales.	Actividades culturales realizadas	Número de alumnos que asisten a los eventos culturales de prevención	3,765,562	32,153,053
G001	Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes	Los niños y jóvenes del estado que cursan el nivel de educación básica adquieren los conocimientos necesarios en esta etapa estudiantil.	Personal docente frente a grupo a nivel básico es capacitado de forma regular durante su carrera	Número de capacitaciones impartidas	4,788,049	0

Clave	Nombre del Programa Presupuestario	Objetivo del Propósito de la MIR	Bienes y/o Servicios Componentes de la MIR	Indicadores de los objetivos de los Componentes	Costo (pesos)	Presupuesto Aprobado
U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo	Los niños y jóvenes del estado culminan los estudios de nivel básico.	Apoyos económicos entregados a estudiantes de nivel básico, consistente en vales de uniformes, útiles o dinero en efectivo	Tasa neta de escolarización de alumnos de nivel básico	110,954,373	217,076,801
			Apoyos económicos entregados a las escuelas de nivel básico, consistente en recursos financieros, humanos y/o materiales.	Porcentaje de ejercicio de los recursos a través de los subsidios a las escuelas de nivel básico	1,771,137,592	
Sumas \$					2,497,698,758	1,127,720,113
				Diferencia entre Costo total de los POA y Presupuesto Aprobado para los Pps de la SEPBCS	1,369,978,645	
Fuente: Elaborado con base en los POA y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Pps emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur (SEPBCS) para el ejercicio fiscal 2023.						

Se observa una diferencia de \$1,369,978,645 (Un mil trescientos sesenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos) entre el costo total de los POAs y el presupuesto total aprobado para los Pp.

Se recomienda la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, remitir información aclaratoria y/o justificativa de la diferencia observada entre el costo total estimado de los bienes y/o servicios de los POA y el presupuesto total aprobado para los Pp de la entidad fiscalizada.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en la elaboración de sus Programas Operativos Anuales (POA), en lo que respecta, a la calendarización de las metas, éstas sean expresadas en la misma unidad de medida del Indicador correspondiente de la MIR, y así poder medir los avances físicos en la operación de los programas.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur mediante oficio anexo SEP/DAF/10.2.0281/2025 del 11 de febrero de 2025, realiza una solicitud al prestador del servicio de mantenimiento del programa Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) que fue adquirido en el ejercicio 2023, textualmente dice lo siguiente:

"...se han presentado múltiples inconsistencias durante la operación del sistema, si bien en la mayoría de los casos éstas han sido resueltas satisfactoriamente, aún se presentan algunos problemas en la generación de reportes en específico el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por Programa presupuestario, dicho reporte genera la información presupuestal a nivel Programa Presupuestario (Pp), éste fue presentado a la Auditoría Superior del Estado como parte de los requerimientos de información por la apertura de la Auditoría de Desempeño del ejercicio 2023.

Al analizar el reporte se aprecian dos cosas inmediatamente, la primera que ciertos Programas presupuestarios no cuentan con presupuesto aprobado lo que resulta imposible, dado que todos tienen una vinculación con los proyectos al interior de la SEP y se tiene la certeza de que cada proyecto si tiene presupuesto aprobado pero éste no se está reflejando en dicho reporte, y la segunda el presupuesto aprobado total es incorrecto ya que en el ejercicio 2023 ascendió a la cantidad de \$8,570,919,513.00 mientras que el reporte arroja la cantidad de \$1,127,720,113.00 originando una diferencia de \$7,443,199,400.00 misma que dio origen a una observación por parte del ente fiscalizador.

Atendiendo este orden de ideas le solicito de la manera más atenta lleve a cabo una investigación para determinar las causas de esta situación y se implemente la corrección necesaria y así estar en posibilidad de generar reportes con la certeza de que la información plasmada en ellos es correcta y confiable".

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia pertinente, aunque insuficiente de las acciones realizadas por la entidad fiscalizada, por lo que solventa parcialmente, la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-12

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión y análisis del Gasto por Categoría Programática que registra los momentos contables del egreso de acuerdo con la clasificación de los Programas Presupuestarios (Pp) de los entes públicos (Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC); la cual permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas.

Modalidad Clave	Programas Presupuestarios (Pps)	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Subejercicio	
E	Prestación de Servicios Públicos	795,064,016	2,257,963,236	1,030,083,510	1,190,855,557	1,242,656	22,180,804	1,067,107,679	47%
E004	Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo	795,064,016	2,251,910,160	1,030,083,510	1,188,995,809	1,244,057	22,168,651	1,062,914,351	47%
E046	Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar	0	6,053,076	0	1,859,748	-1,401	12,153	4,193,328	69%
F	Promoción y Fomento	115,579,296	416,423,426	204,825,734	192,867,721	155,260	822,110	223,555,705	54%
F002	Detección y atención a niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes	83,426,243	257,917,090	115,335,060	128,348,194	86,826	603,800	129,568,896	50%
F010	Promoción de actividades científicas, culturales y deportivas	32,153,053	158,506,336	89,490,674	64,519,527	68,434	218,310	93,986,809	59%
G	Regulación y supervisión	0	907,308	0	-10,698	10,000	10,698	918,006	101%
G001	Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes	0	907,308	0	-10,698	10,000	10,698	918,006	101%
U	Otros Subsidios	217,076,801	74,896,521	0	175,294,327	0	0	-100,397,806	-134%
U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo	217,076,801	74,896,521	0	175,294,327	0	0	-100,397,806	-134%
Totales \$		1,127,720,113	2,750,190,492	1,234,909,244	1,559,006,905	1,407,916	23,013,612	1,191,183,587	43%

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en el Acuerdo para la Clasificación Programática emitido por el CONAC y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Pp de la SEPBCS correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

De las adecuaciones presupuestarias que son las ampliaciones o reducciones autorizadas durante el ejercicio fiscal, se obtiene el presupuesto modificado y restándole el presupuesto devengado, se refleja un subejercicio en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Como se observa en el cuadro anterior, resulta un subejercicio de \$1,191,183,587 (Un mil

ciento noventa y un millones ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos) que representa el 43% del presupuesto modificado.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, remitir información aclaratoria y/o justificativa de presentar un subejercicio en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de \$1,191,183,587 (Un mil ciento noventa y un millones ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos) en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023. En su caso, dar pleno cumplimiento a lo establecido en los artículos 22, 60 y 95 fracción XXVI y demás aplicables de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, mediante oficio SEP/DAF/10.2.0282/2025 dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, donde le solicita lo siguiente:

"...atención a la Auditoría de Desempeño 2023 que actualmente se está llevando a cabo por parte de la Auditoría Superior del Estado, le solicito de la manera más atenta la reconsideración de promover una correcta vinculación entre los libros de Finanzas y de SEP en el ámbito de los registros presupuestales del ejercicio del gasto, dado que en este último libro se registran los momentos contables aprobado, modificado, ministrado, comprometido, devengado y ejercido, y en el libro de finanzas el momento de pagado, esto provoca que la información de esta dependencia siempre resulta incompleta y deja sin los elementos necesarios para la correcta presentación de la información ante las instancias fiscalizadoras, lo cual termina con una observación de auditoría misma que no es posible atender.

En este orden de ideas es que en reiteradas ocasiones desde el pasado ejercicio 2023 se han sostenido numerosas reuniones con personal de sus diferentes departamentos para lograr tener una base común y desarrollar los mecanismos necesarios para lograr la tan ansiada vinculación entre los libros de estas dos dependencias, lamentablemente sin éxito aún.

Por ello una vez más se retoma la solicitud de vinculación completa entre ambos libros, con el fin de que la SEP cuente con registros completos dentro del SIAFE y lograr integrar información completa y confiable para la atención a los requerimientos de los entes fiscalizadores y la correcta toma de decisiones al interior de ésta".

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se considera evidencia

pertinente, aunque insuficiente de las acciones realizadas por la entidad fiscalizada, por lo que solventa parcialmente la condición observada.

NÚM. DEL RESULTADO: D-13

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-605-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El objeto de las Fichas Técnicas de los Indicadores es presentar un conjunto de elementos que describan las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario pueda reproducir su cálculo. Además, la ficha técnica es un instrumento de transparencia, ya que debe hacerse pública la forma en que se calculan los valores del indicador, y comunicar los detalles técnicos que faciliten su comprensión.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur dentro de la información requerida para esta auditoría, presentó las fichas técnicas de los indicadores de las seis (6) MIRs del Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023, que contienen los elementos programáticos para el seguimiento de las metas y objetivos durante la ejecución de los Programas Presupuestarios (Pp) alineados al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial de Educación 2021-2027.

Las fichas técnicas contienen los elementos mínimos que señalan los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- a) *Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;*
- b) *Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;*
- c) *Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;*
- d) *Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;*

- e) *Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y*
- f) *Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.*

Nota: El CONAC señala que los entes públicos deben publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, descritos en los incisos anteriores.

Por otro lado, en la revisión del contenido de las fichas técnicas de los indicadores, en lo que respecta al apartado de Datos de Identificación del Programa, donde se incluyeron los siguientes elementos: nombre del fondo, origen de los recursos, dependencia receptora de los recursos, unidad responsable, prioridades y objetivo de la MIR a nivel de Fin. En cada ficha técnica se menciona el nivel de la MIR al que corresponde el indicador (Fin, Propósito, Componente o Actividad); sin embargo, en todas las páginas de la ficha técnica se repite el objetivo a nivel de Fin, aunque el indicador corresponda a otro nivel de la MIR.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, cumplió con los requerimientos establecidos por el CONAC para la elaboración de las fichas técnicas de los indicadores. Cabe mencionar que el Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio 2025 considera 17 elementos en total para las fichas técnicas en el Anexo 15 de dicho manual; aunque no es aplicable para esta revisión, es una referencia de mejores prácticas, además será obligatoria su observancia a partir del ejercicio fiscal 2025 para las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en la elaboración de las fichas técnicas de los indicadores de resultados, en lo que respecta al objetivo del Fin que se repite en todas las páginas del documento, éste sea sustituido por el objetivo del nivel que le corresponde medir al indicador (Fin, Propósito, Componente o Actividad). Asimismo, se recomienda, realizar las adecuaciones necesarias para considerar los 17 elementos descritos en el anexo 15 del Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2025 del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el llenado de las fichas técnicas de los indicadores.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada:

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, informa a la Auditoría Superior del Estado: "...que llevó a cabo la corrección aplicando el cambio sugerido por la auditoría, en cada ficha técnica de indicador, se sustituyó el objetivo por el nivel que corresponde a cada indicador que se describe en la ficha respectiva, además se implementarán los 17 elementos que deben integrar las fichas técnicas de indicadores según lo previsto en el Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur".

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se concluye que la entidad fiscalizada remitió evidencia suficiente, por lo que solventa la condición observada.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La **Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur** presentó información presupuestaria y programática generada en la aplicación del recurso transferido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur en el ejercicio fiscal 2023.

En el cumplimiento de disposiciones legales y normativas en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), asimismo, en la revisión del grado de cumplimiento de metas y objetivos de la entidad fiscalizada con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía, considerando la Metodología del Marco Lógico (MML), elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el recurso transferido del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encontraron algunas áreas de oportunidad para la mejora en la calidad del gasto público, las cuales se reflejan en los trece resultados con recomendación derivados de la presente auditoría de desempeño.

Dentro de las recomendaciones relevantes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se encuentra realizar las acciones necesarias para armonizar su normativa interna y estructura orgánica para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

En el tema de planeación estratégica, otro resultado con recomendación relevante, fue para la elaboración de su Programa o Plan Institucional de Desarrollo, considerando los siguientes elementos: Misión, visión, objetivos generales y específicos, metas, indicadores, estrategias, prioridades, proyectos y acciones que en el ejercicio de sus funciones deba realizar como dependencia de la administración pública estatal, observando congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación 2021-2027.

El seguimiento y solventación total de las recomendaciones en materia de Metodología del Marco Lógico (MML), diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y sus correspondientes Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) y la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); coadyuvarán a que la entidad fiscalizada avance en la aplicación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en el cumplimiento de la legalidad de su gestión.

L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2025.